REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA Y DE EXPERIENCIA
SASI-SGR-010-2024

OBJETO:

"FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS Y/O AREAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

SEPTIEMBRE DE 2024.

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA SASI-SGR-010-2024
"FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS Y/O AREAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

INFORME DE EVALUACIÓN

Siendo las 5:00 P.M. del día 25 de septiembre de 2024 a través de la plataforma SECOP II se procedió al cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, No. SASI-SGR-010-2024

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES:

PROPONENTE: DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ.
NIT: 12722247-4
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NUMERO 47-44-101028483, EXPEDIDA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 25/09/2024 3:52 PM

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas.

De acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, y el pliego de condiciones definitivo, se determinó que el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, obtenga la mejor calificación.

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA SASI-SGR-010-2024
"FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS Y/O AREAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

PROCESO No.	SASI-SGR-010-2024
OBJETO:	APOYO PARA LA CREACION, DISEÑO Y ESTRATEGIA DE MARCA CIUDAD DE VALLEDUPAR COMO DESTINO TURISTICO Y DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
PRESUPUESTO OFICIAL	($200.000.000)
FECHA DE CIERRE	25 de septiembre de 2024 a las 5:00 p.m. SECOP II.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA SASI-SGR-010-2024
"FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS Y/O AREAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

CRITERIOS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

PROPONENTE: DONALDO VILORIA JIMENEZ.

PARÁMETROS		PARÁMETROS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN		PROPONENTE DONALDO VILORIA JIMENEZ
a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	1	**EXPERIENCIA REQUERIDA** (Hábil/No hábil) La persona natural y/o jurídica proponente, deberá acreditar como experiencia la ejecución de hasta dos (2) contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual, obligaciones, alcance o condiciones guarden relación con arrendamiento de equipos multifuncionales incluido tóner, servicios de impresión, escaneo, fotocopiado, cuyo valor sumado sea igual o superior al de la presente contratación expresada en SMMLV. En lo que respecta a consorcios o uniones temporales, el requisito debe cumplirlo cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Para acreditar la experiencia el proponente debe aportar copia de los respectivos contratos y/o certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación de los mismos. En caso de allegar certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. - Objeto del contrato debidamente especificado. - Número del contrato, en caso de ser entidades públicas. - Valor total del contrato. - Fecha de Inicio del Contrato - Plazo de ejecución.	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE.** Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II

	- Fecha de terminación. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección. **VALORACIÓN EXPERIENCIA.** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales: a). En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En lo relacionado con las cantidades suministradas no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades sin importar el porcentaje de participación. b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). c). Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación. d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.			

e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a la fecha	$1.300.000.00

f) La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

	g). En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta se calificará como no cumple y será declarada como No Hábil técnicamente. h). Para acreditar la experiencia, la entidad hará la verificación con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando esta no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar. i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras. l) Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán los respectivos contratos con sus correspondientes facturas y certificaciones expedidas por la empresa contratante, las facturas deben contener los requisitos establecidos en el código de comercio de acuerdo a las exigencias de la DIAN. Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos: • Copia del Contrato.			

	• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de renta respectiva. • Pago de Rete fuente • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato. • Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo. • Acta de Recibo final de los Suministros. • Acta de Liquidación del Contrato. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O PARA MIPYMES.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad			

		considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia. En tal sentido, los emprendimientos y/o empresas de mujer y/o Mipyme, podrán acreditar la experiencia con hasta tres (3) contratos. **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal. **Nota 2:** Para el presente proceso de selección, se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. **Nota 3:** Para efectos de los criterios de clasificación empresarial, serán definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, único reglamentario del sector comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.			
		PROPUESTA TECNICA-CAPACIDAD OPERATIVA. Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en los ANEXOS TÉCNICOS del presente estudio previo, para lo cual deberá declarar el conocimiento y el cumplimiento de la ficha técnica ítem por ítem, esta declaratoria podrá realizarla dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE.** Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II
	2	**FICHA TÉCNICA.** El proponente deberá anexar además un documento que contenga la ficha técnica que se encuentra anexa en el presente proceso, Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE.** Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II

		Para efectos de dar cumplimiento a este requisito se deberá allegar documento suscrito por el representante legal que dé cuenta de lo expuesto anteriormente., Si no se acredita esta capacidad, la oferta será considerada NO CUMPLE. El proponente deberá anexar además un documento que contenga las especificaciones y/o ficha técnica de cada IMPRESORA, COMPUTADOR, PLOTTER, ESCANER, TONER, Y TINTAS. Las fichas técnicas para cada ítem deben contener la fotografía (imagen), marcas, descripción completa, detallada y características de los bienes y/o servicios ofertados. Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE			
		REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES El oferente deberá contar y certificar de manera escrita su capacidad operativa de la firma que representa donde le permita ejecutar el objeto del contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: ☐ El oferente deberá contar como mínimo con cincuenta y tres (53) equipos de impresora multifuncional, computador portátil, escáner, y plotter con las que prestará el servicio de impresión, escáner y fotocopiadora, dichos equipos deberán incluir el respectivo Regulador y los tóneres. Por lo cual deberá anexar una certificación dirigida a la Alcaldía del Municipio de Valledupar, donde señalará que garantiza o que cuenta con lo señalado. ☐ El oferente deberá garantizar a su costo, en caso de daños en los equipos, los repuestos requeridos. • Dos (02) recursos humanos, quienes prestaran los servicios de mantenimientos que llegaren a necesitar los equipos en la ejecución del objeto contractual, de la siguiente manera: Un supervisor del contrato y 1 técnico certificado por el fabricante de los multifuncionales para garantizar la calidad y celeridad en la prestación del servicio.	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE.** Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA SASI-SGR-010-2024
"FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS Y/O AREAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

		GARANTÍA TÉCNICA El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos: 1. La calidad del bien a adquirir. 2. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado. 3. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso. **Nota:** La garantía técnica solicitada es simplemente para los bienes ofrecidos sobre los cuales aplique.	CUMPLE	NO CUMPLE	**CUMPLE.** Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II

VERIFICACIÓN FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
DONALDO VILORIA JIMENEZ	HABILITADO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

Valledupar, 26 de septiembre del 2024.

ELIBETH SALAS MENDOZA
Secretaria de Hacienda (E
Proyectó: Merly Manrique